

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Diez (10) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20200042600**

(divorcio)

Se reconoce personería para actuar a ANGELA PATRICIA CHICUE CABRERA en los términos conferidos por el señor JOSE GIOVANNI MURILLO MURCIA, quien se notificó de manera personal de la demanda, procediendo a contestarla en tiempo.

Descorrido el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada y continuando con el trámite del asunto se fija fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 372 del CGP** en donde se evacuarán las siguientes etapas: CONCILIACION, INTERROGATORIOS OFICIOSOS, FIJACIÓN DE HECHOS Y PRETENSIONES, y CONTROL DE LEGALIDAD, para el día 27 del mes de Abril del año 2022 a la hora de las 8:30 AM.

Previo a disponer lo pertinente sobre la renuncia de la abogada de la parte demandada se solicita de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 del CGP.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0189

HOY: 11 de Noviembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA